



FUNDAMENTOS DE CONTABILIDAD

LII 524

PROFESOR: MTRO. ALEJANDRO SALAZAR GUERRERO

1. INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LA CONTABILIDAD

- 1.1. Concepto, objetivo y clasificación
- 1.2. Antecedentes históricos
- 1.3. La contabilidad financiera, administrativa y fiscal
- 1.4. Elementos y fases del proceso contable

2. NORMATIVIDAD DE LA CONTABILIDAD

- 2.1. Marco conceptual de las normas de información contable y financiera
- 2.2. Estructura de las normas de información contable y financiera
- 2.3. Postulados básicos
- 2.4. Necesidades de los usuarios de la información

3. ESTUDIO DE LA CUENTA

- 3.1. Concepto y elementos de la cuenta
- 3.2. Los saldos, deudores y acreedores
- 3.3. Las reglas del cargo y del abono
- 3.4. Cuentas de balance y resultados
- 3.5. El catálogo de cuentas y la guía contabilizadora
- 3.6. Registro de operaciones

4. ESTUDIO DEL ESTADO DE RESULTADOS

- 4.1. Los ingresos
- 4.2. Los costos
- 4.3. Los gastos
- 4.4. Presentación del estado en una empresa de servicios
- 4.5. Estudio del registro de mercancías
 - 4.5.1. Procedimiento global
 - 4.5.2. Procedimiento analítico
 - 4.5.3. Procedimiento de inventarios perpetuos
 - 4.5.4. Métodos de valuación de inventarios
- 4.6. Presentación del estado en una empresa comercial

5. REGISTRO BÁSICO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

- 5.1. Antecedentes
- 5.2. IVA acreditable y trasladado
- 5.3. Cuentas que se emplean para su registro
- 5.4. Práctica del registro contable

5. REGISTRO BÁSICO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA)

5.1. Antecedentes

El Impuesto al Valor Agregado es un gravamen sobre las ventas que se aplican al valor que se aumenta a un producto o servicio cada vez que cambia de manos.

¿Qué Grava?

El IVA recae sobre:

- Las ventas habituales de bienes muebles
- Alquiler y Subalquiler de bienes muebles e inmuebles
- Servicios en general
- Importaciones definitivas
- Arrendamiento financiero (leasing) con bienes muebles

¿Quiénes Pagan?

Los sujetos pasivos son todas aquellas personas, organizaciones y empresas que realicen las actividades anteriormente mencionadas, salvo excepción expresa de la Ley.

¿Quiénes no Pagan?

No corresponden al pago del IVA las exportaciones, importaciones del cuerpo diplomático y también las Importaciones "bonafide" hasta \$US 1.000.

¿Cuándo nace el Hecho Generador?

Se perfecciona:

- En las ventas, en el momento equivalente al traspaso de dominio, que deberá estar respaldado por la factura o nota fiscal.
- En el caso de contrato o prestaciones de servicio, cuando se finalice su ejecución total o parcial.
- En la fecha que se produzca la incorporación de bienes muebles en contratos para prestación de servicios públicos u obras.
- En el momento del despacho aduanero para las importaciones definitivas.

La Base Imponible

La base imponible de este impuesto es:

- El precio neto de la venta de inmuebles, contratos de construcción de obras y prestación de servicios.
- El precio de venta al que se le reduzca el valor de los envases, transporte, etc.

Debito y Crédito Fiscal

El debito fiscal se obtiene de la suma de todas las ventas que se hicieron en el periodo fiscal y al resultado se le saca el 13% y este nuevo resultado es el que se debe pagar.

El crédito fiscal se obtiene de la suma de todas las compras que se hicieron en el periodo fiscal (siempre que tengan facturas o notas fiscales) y al resultado se le saca el 13%, este nuevo resultado sirve para descontar el debito fiscal.

Si el debito fiscal es mayor que el crédito, existirá un saldo a favor del Estado, que es lo que se tiene que pagar.

Si el crédito fiscal es mayor que el debito, entonces existirá un saldo a favor del contribuyente que le servirá para descontar el próximo periodo fiscal.

¿Cuál es la alícuota?

La alícuota es del 13%, pero lo que en realidad se paga es la diferencia entre el debito y el crédito fiscal.

La forma de Facturar

El IVA debe estar incluido en el precio final de venta, es decir, no debe cobrarse por separado en la factura. No emitir facturas se considera defraudación, que es un delito que tiene como sanciones desde multas hasta inclusive privación de libertad.

5.2. IVA acreditable y trasladado

iva cobrado 1,875.00

iva que nos retuvieron 500.00

iva que retuvimos 8,192.00

iva acred.de compras y gastos 37,500.00

queda asi:

1875

- 500

= 1375

- 37500

= 36,125

y en iva retenido son 8,192.00 que debo de pagar

Tu ejemplo 2

y en el siguiente mes

iva cobrado 64515

iva que nos retuvieron 17,204.00

iva que retuvimos 17443

iva compras y gastos 66886

ahi como quedaria?

Comentarios:

a) Respecto a tu ejemplo 1.

Esta bien, dado que estas determinando tu pago mensual de IVA conforme al 5D de la LIVA, es decir es la diferencia entre el IVA TRASLADADO y el IVA ACREDITABLE, a su vez y por ser tu caso de tu IVA TRASLADADO disminuyes (restas) el IVA QUE TE RETUVIERON. Esta bien dado que es el esquema previsto en el tercer párrafo del 5 D de la LIVA.

Cumples con tu pago mensual de IVA del mes de que se trate. Y cuamples también con el ENTERO del IVA que retuviste. Tal y como lo ordena el 1A LIVA en su penúltimo párrafo.

b) Respecto a tu ejemplo 2.

Quedaría un así:

64515
- 17204
= 47311
- 66886
= 19575

Pero por el entero del IVA que ya realizaste, la cantidad ya entedada adquiere el carácter de ACREDITABLE, dado que ya cumple el requisito de estar efectivamente pagada, por lo que tu cálculo quedaría así:

64515
- 17204
= 47311
- (66886+8192)
= 27767

Aquí hice 2 esquemas, para que vieras el efecto del IVA que ya enteraste, por lo que al ser acreditable, lo sumas a tu IVA acreditable de otros conceptos, de tal suerte que tu IVA acreditable del mes es 75078 (66886+8195). Insisto, hice 2 esquemas para que vieras el efecto de como el IVA retenido se convierte en (o adquiere el carácter de) ACREDITABLE una vez que ha sido enterado. La realidad es que el esquema debe ser uno solo por mes, por lo que tu calculo del mes deb estar así:

64515
- 17204
= 47311
- 75078
= 27767

Tu resultado es un IVA a favor, dado que tu IVA acreditable (dentro de él el enterado) fué mayor a tu IVA trasladado. Por lo cual, al estar frente a un SALDO favor puede proceder conforme al 6 de la LIVA, esto es: Podrás acreditarlo en los meses siguientes, solicitar su devolución o llevar a cabo su compensación en los términos del artículo 23 del CFF.

En tu mismo ejemplo 2 tienes cantidad de IVA retenido. Cantidad que, DEBES ENTERARLA, íntegramente tal y como lo hiciste con la cantidad retenida el mes anterior.

Una vez que enteres esta cantidad (17443), adquirirá el carácter de acreditable por lo cual este IVA acreditable lo sumas a tu IVA acreditable por otros conceptos tal y como ya se mostró.

NOTAS DE TUS DOS EJEMPLOS:

- El esquema para determinar tu IVA mensual, es siempre el mismo. Es decir, IVA TRASLADADO (menos) EL IVA QUE TE RETUVIERON (menos) EL IVA ACREDITABLE (igual a) PUEDE DERIVAR EN SALDO A CARGO O A FAVOR, siendo a favor cuando el ACREDITABLE sea mayor. Al obtener un saldo a favor puedes proceder conforme al 6 LIVA.

- El IVA que tu retienes, en el mes de la retención no tiene caracter de acreditable, sino que dicho carácter lo adquiere hasta que ENTERAS el IVA retenido. Por ende, una vez ENTERADO, dichas cantidades son ACREDITABLES.

- El IVA que tu retienes es ACREDITABLE, solo que dicho ACREDITAMIENTO se difiera/posterga/aplaza hasta que haya sido enterado pues en ese momento es cuando ha sido EFECTIVAMENTE PAGADO/DESEMBOLSADO etc.

- El IVA que te retienen lo restas del IVA que trasladaste, dado que así lo prevé el 5D LIVA (conforme a lo ya esquematizado). Pero el IVA que tu retienes NO INFLUYE en tu cálculo mensual. Por ende el IVA que retienes en el mes de que se trate debes ENTERARLO (PAGARLO) en forma íntegra, sin disminución, acreditamiento ni compensación alguna. Tan es así que en materia de IVA existe un concepto de pago denominado "IVA retenido" es aquí donde incluyes las retenciones por ti realizadas en el mes de que se trate.

CONCLUSIÓN:

El esquema del cálculo mensual de IVA es solo uno:

IVA TRASLADADO

(-) IVA QUE NOS RETUVIERON (en su caso)

(-) IVA ACREDITABLE

(=) IVA MENSUAL A CARGO/A FAVOR

El punto está en identificar el MOMENTO en que tu IVA que te trasladaron ADQUIERE EL CARÁCTER DE ACREDITABLE, esto es, cuando el IVA quede efectivamente pagado, adquirirá el carácter de IVA ACREDITABLE, no antes.

Caso similar ocurre cuando pagas a algún proveedor con cheque y dicho cheque no ha sido cobrado al cierre de mes, ¿cuál es la consecuencia de esa falta de cobro?, pues que el IVA correspondiente a dicho mes, aún cuando ya diste el cheque, dicho IVA no se considera acreditable, dado que NO HA SIDO EFECTIVAMENTE PAGADO, una vez cobrado el cheque adquirirá tal carácter.

Sugiero por ello, tener una cuenta de IVA acreditable, pues técnicamente existe una sola acumulativa de dicho concepto, pero por cuestiones de control que en dicha cuenta se lleven 4 subcuentas, a fin de que en cada una de ellas, se registre el IVA de acuerdo al MOMENTO y/o status que dicho IVA tengan.

Es decir:

1600 IVA ACREDITABLE

1600 001 | A efectivamente pagado

1600 002 | A pendiente de pago pagado

1600 003 | A hasta el entero

1600 004 | A hasta el cobro del cheque

La utilidad de las subcuentas, radica en que por ejemplo:

Si pagas papelería en efectivo, el IVA irá a la 1600 001 (pagado)

Si compras materia prima a crédito, el IVA irá a la 1600 002 (pendiente de pago) y una vez que pagues dicha materia prima, el IVA pasará (abono) del pendiente de pago a la (carga) efectivamente pagado.

El 29 del mes pagas honorarios mediante cheque, dicho IVA irá a la 1600 004 (hasta el cobro del

cheque) y una vez que ese cheque ha sido cobrado parara de esta (mediante un abono) a la 1600 001 (mediante un cargo). Para esto te auxiliaras dd tus conciliaciones bancarias.

Pensando en el caso de operaciones en las que haces la retención, en esos casos a la 1600 001 ira el 11% del IVA que te trasladaron (Dado que esa es la proporción efectivamente pagada) y el 4% restante irá a la 1600 003. El 4% que retuviste permanecerá en esta cuenta hasta que enteres dicha cantidad, pues una vez hecho esto parara de aqui (mediante un abono) a la 1600 001 (mediante un cargo).

La utilidad de tus subcuentas; es que al fin de mes sólo imprimras un auxiliar de la 1600 (IVA acreditable) y conocerás sin mayor problema, cual es la cantidad de IVA que puedes acreditar en dicho mes, cual es la cantidad que esta pendiente de acreditar dado que no la has enterado y cual es la cantidad que tampoco puedes acreditar en virtud de haber cheques en transito. Con la sola impresión de tu auxiliar, conocerás los datos necesarios para efectuar tu cálculo mensual de IVA y a la vez conocer que cantidad estas obligado a ENTERAR.

Retomando el esquema e insertando la subcuenta, quedaría así:

IVA TRASLADADO

(-) IVA QUE NOS RETUVIERON (en su caso)

(-) 1600 001 IVA ACREDITABLE

(=) IVA MENSUAL A CARGO/A FAVOR

Es decir, imprimes tu auxiliar y de alli tomas el dato para llenar tu papel de trabajo.

Se toco solo las subcuentas de IVA acreditable, pues es alli donde había el problema.

Respecto al IVA trasladado, esta es una cuenta de pasivo, y solo requerirá 2 subcuentas "Efectivamente cobrado" y "Pendiente de cobro". Igual imprimes tu auxiliar y el dato de lo "efectivamente cobrado" es el que usarás para llenar tu papel de trabajo. Con número de cuenta podria quedar así:

2100 IVA TRASLADADO

2100 001 IVA Efectivamente cobrado

2100 002 IVA Pendiente d ecobro

Por otra parte , la cuenta que en el esquema nombre "IVA QUE NOS RETUVIERON" en tu catálogo de cuenta es una Subcuenta de Impuestos por recuperar (Dado que tienes el derecho a restarla del IVA trasladado). Por cuestión de espacio puede solo denominarla "IVA RETENIDO" y al estar en el activo (como ya se mencionó) das por hecho que es el IVA que a ti te retuvieron y por ende tienes el derecho a restarla al momento de hacer tu calculo mensual.

Conforme al 1A de la LIVA, las retenciones se efectuan sobre lo efectivamente pagado, por ello "IVA RETENIDO" tendras 2 subcuentas:

1200 100 IVA RETENIDO
 1200 100 001 IVA efectivamente retenido
 1200 100 001 IVA Pendientes de retener

Ya con subcuentas, tu esquema quedaría así:

2100 001 IVA Efectivamente cobrado
 (-) 1200 100 001 IVA efectivamente retenido (en su caso)
 (-) 1600 001 IVA ACREDITABLE
 (=) IVA MENSUAL A CARGO/A FAVOR

Por lo que, manejando adecuadamente tus subcuentas, bastará la sola impresión de tus auxiliares para tener los datos con que realizarás tu pago mensual de IVA y a la vez conocerás el IVA que debes enterar.

5.3. Cuentas que se emplean para su registro

el **impuesto al valor agregado** lo causan infinidad de **valores** y, además, existen diferentes tasas; por lo tanto, para determinarlo correctamente es preciso conocer varios aspectos, tales como la actividad o el giro de la empresa, la zona o el lugar de ubicación, las concesiones especiales otorgadas, etc., para que de acuerdo con ellos se aplique la tasa correspondiente.

Una vez precisaba la tasa correspondiente, el **impuesto al valor agregado** (IVA) se determina multiplicando el **valor** de la enajenación, de la prestación de servicios, del uso o goce temporal de bienes o el de la importación de bienes y servicios por la tasa procedente.

Cuentas que se emplean para registrar el IVA. Las **cuentas** que se establecen para registrar el IVA que el **contribuyente** traslada a sus clientes y el que a él le trasladan o repercuten sus proveedores, son las siguientes:

IVA por **pagar**. Esta **cuenta** es de Pasivo circulante, de naturaleza acreedora, en ella se registra el 379 YA que el **contribuyente** le traslada, cargo o cobra a sus clientes.

BALANCE GENERAL	
Pasivo	
<i>Circulante</i>	
Proveedores	\$ _____
Documentos por pagar	_____
Acreedores diversos	_____
IVA por pagar	1 350 000 00 \$ _____

Esta **cuenta** también se denomina IVA causado, **Impuestos por pagar** o Acreedores diversos. 38i

IVA ACREDITABLE

Se carga:

1. Del importe del IVA que al contribuyente le trasladan o repercuten sus proveedores.

IVA **acreditable**. Esta **cuenta** es de Activo circulante, de naturaleza deudora, en ella se registra el 382 IVA que al **contribuyente** le trasladan o repercuten sus proveedores.

BALANCE GENERAL

Activo							
<i>Circulante</i>							
Caja	\$						
Bancos							
Almacén							
Clientes							
Documentos por cobrar							
Deudores diversos							
IVA acreditable							
		1 050 000	00	\$			

Esta **cuenta** también se denomina IVA por acreditar, IVA repercutido, IVA pagado o Deudores di-
384 versos.

Operaciones	Valor	×	Tasa	=	IVA acreditable
Compras de mercancías	\$ 5 000 000 00	×	15%	=	\$ 750 000 00
Compras de mobiliario	1 000 000 00	×	15%	=	150 000 00
Gastos de ventas	600 000 00	×	15%	=	90 000 00
Gastos de administración	400 000 00	×	15%	=	60 000 00
Importes	\$ 7 000 000 00	×	15%	=	\$ 1 050 000 00

IVA por **pagar** de **operaciones realizadas** durante el mes:

IVA Por pagar	\$ 1 350 000.00
Menos: IVA acreditable	1 050 000.00
Importe del entero del IVA	\$ 300 000.00

IVA **acreditable** de **operaciones realizadas** durante el mes:

Determinación del **entero*** del IVA. El **valor entero** del IVA se determina restando del IVA por **pagar** el IVA **acreditable**. **Ejemplo:**

IVA Por **pagar** \$ 1 350 000.00

Menos: IVA **acreditable** 1 050 000.00

Importe del **entero** del IVA \$ 300 000.00

Debe tenerse presente que el **contribuyente** deberá efectuar mensualmente el **entero** del **Impuesto** ú **valor agregado**, a más tardar el día 20 o al siguiente día hábil, si aquél no lo fuera, de cada uno de los meses del ejercicio, mediante declaración que presentará en las oficinas autorizadas.

Con objeto de que se entienda mejor lo expuesto, a continuación se presenta la resolución de un caso práctico, relativo a las principales **operaciones realizadas** por una empresa cuya actividad o giro es la :ompra venta de artículos para el hogar, los cuales causan el 15% del IVA.

Keywords: Registro contable del IVA: Aspecto Contable, Registro contable del IVA: Aspecto Contable, uploads, images, valor,

Fecha: 11-04-2010 10:43:52

Autor: Luffy

Visitas: 6496

Mira algunos ejemplos relacionados...

Código fiscal de la federación de los derechos y obligaciones de los contribuyentes

Clasificación del Pasivo

Balance comparativo con forma de cuenta

Ejemplo de Utilidad en ventas

La obligación legal de llevar contabilidad

Referencias

Registro contable del IVA: Aspecto Contable

4. Registro contable | Libro de contabilidad

1 comentarios en Registro contable del IVA: Aspecto Contable

karina [México] 23/12/2009 19:15:17	esta muy bien la informacion, pero quisiera saber que si al pasar a rayado de diario esta operacion del fondo que se tenia de caja se deposito en el banco con excepcion de \$1,000 para gastos menores. en esa operacion tendria que registrar IVA?? y de que tipo seria?
-----------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

5.4. Práctica del registro contable

El PGC se inclina por contabilizar las existencias por un método especulativo con desglose de cuentas. Esto significa que las entradas al almacén se registrarán contablemente a precio de coste,

mientras que las salidas lo harán a precio de venta. A medida que se vayan realizando operaciones de esta naturaleza, se utilizarán cuentas de «Compras» (subgrupo 60) y de «Ventas» (subgrupo 70), según se trate.

En el capítulo 3, «Gastos e ingresos. Determinación del resultado del ejercicio», se explicó cómo las cuentas representativas de éstos –en este caso, compras y ventas– permitían determinar el resultado del período, sin más que traspasar sus saldos a la cuenta 129, «Pérdidas y ganancias», por lo que no aparecerían en el balance de la fecha de cierre. Sin embargo, en el balance han de figurar las existencias que posee la empresa.

Para designar las existencias que la empresa tiene en su poder, se utilizarán cuentas integrantes del grupo 3, «Existencias», que deben figurar en el activo del balance valoradas al precio de adquisición o al coste de producción. Al final del período, habrá que proceder a dar de baja las existencias poseídas al comienzo del ejercicio y, también, a dar de alta las existentes en ese momento. Las contrapartidas de estas bajas y estas altas se representan contablemente por medio de cuentas de los subgrupos 61 ó 71, «Variación de existencias», vistas en el referido capítulo. Posteriormente, los saldos de las cuentas de ambos subgrupos se traspasarán a la cuenta 129, «Pérdidas y ganancias».

EJEMPLO 1

«PRIMA, SA», constituida en noviembre de X1, se dedica a la compraventa de libros. Durante ese año, ha adquirido 5.000 libros a 10 u.m./libro, que paga entregando un talón bancario. Al cierre del ejercicio, estos libros formaban parte de su inventario.

Se pide:

Efectuar las anotaciones que procedan en la contabilidad de «PRIMA, SA».

En primer lugar, «PRIMA, SA» contabilizará la adquisición de los libros:

Concepto	Debe	Haber
Compras de mercaderías (600) (5.000 x 10)	50.000	
Bancos, c/c a la vista (572)		50.000

Al cierre del ejercicio deberá reflejar el inventario final de existencias, que en el caso que nos ocupa son todas:

Concepto	Debe	Haber
Mercaderías (300) (5.000 x 10)	50.000	

Variación de existencias de mercaderías (610)

50.000

La cuenta de «Mercaderías» aparece en el activo del balance de situación reflejando el importe de las existencias que «PRIMA, SA» tiene en este momento. Las cuentas 600, «Compras de mercaderías» y 610, «Variación de existencias» se abonarán y cargarán, respectivamente, en el proceso de regularización.

EJEMPLO 2

En el año X2, «PRIMA, SA» realiza las siguientes operaciones, que cobra y paga mediante las oportunas transferencias bancarias:

- Vende los libros que había en el almacén a 20 u.m./libro.
- Compra 10.000 libros a 12,5 u.m./libro. Posteriormente, vende la mitad de éstos a 25 u.m./libro.

Se pide:

Contabilizar los hechos anteriores.

Antes de proceder a su registro contable, hay que advertir que las existencias iniciales son las finales del año anterior, valoradas en 50.000 u.m. Por lo tanto, habrá que cargar la cuenta de «Mercaderías» en el asiento de apertura del año X2.

«PRIMA, SA» realizará las siguientes anotaciones contables:

Por las ventas de los libros que tenía del año anterior:

Concepto	Debe	Haber
Bancos, c/c a la vista (572)	100.000	
Ventas de mercaderías (700) (5.000 x 20)		100.000

Por las compras del año X2:

Concepto	Debe	Haber
Compras de mercaderías (600) (10.000 x 12,5)	125.000	

Bancos, c/c a la vista (572)		125.000
------------------------------	--	---------

Por las ventas del año X2:

Concepto	Debe	Haber
Bancos, c/c a la vista (572)	125.000	
Ventas de mercaderías (700) (5.000 x 25)		125.000

Por la eliminación de las existencias iniciales del año X2:

Concepto	Debe	Haber
Variación de existencias de mercaderías (610)	50.000	
Mercaderías (300)		50.000

Con el asiento anterior hemos conseguido dejar con saldo cero la cuenta 300, «Mercaderías», que hasta el momento reflejaba las existencias iniciales.

Por las existencias finales:

Concepto	Debe	Haber
Mercaderías (300) (5.000 x 12,5)	62.500	
Variación de existencias de mercaderías (610)		62.500

Mediante este asiento, la cuenta de «Mercaderías» pasará a presentar un saldo de 62.500 u.m., que coincide con el importe de las existencias finales y que es el importe por el que figurará en el balance de situación.